



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0104-2021-MDM.

Marcavelica, 06 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, que en concordancia con el artículo 82°, numerales 11 y 19, dispone que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, conforme lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley 27972 – ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante EXPEDIENTE CON REGISTRO N° 202104647, Don Gilberto Domenack Reyes, hace le entrega a la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en calidad de donativo a la Biblioteca Municipal dos colecciones de cuatro Libros cada uno de su autoría; con el objetivo de difundir la cultura del arte literario a través de la poesía, para todas las edades y herramienta útil para los profesores de lengua;

Que, mediante INFORME N° 547-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que la aceptación de donación de los textos bibliográficos realizados por Don Gilberto Domenack Reyes, sean puestos de conocimiento al Concejo Municipal como punto de Agenda;

Que, mediante INFORME N° 501-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal Declarando Procedente la aceptación de la donación de dos colecciones de cuatro Libros cada uno de la autoría de Gilberto Domenack Reyes, previa aprobación del Concejo Municipal;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26) Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada por GILBERTO DOMENACK REYES, de Textos Bibliográficos que consiste en Obras Poéticas de dos colecciones de cuatro Libros cada uno; conforme el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 0104-2021-MDM, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2021.

DONANTE	DESCRIPCIÓN / LIBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GILBERTO DOMENACK REYES	Obra Poética: "Aromas y Rocío"	Unidad	02
	Obra Poética: Perú, en Síntesis	Unidad	02
	Obra Poética: Piura, entre Dunas y Paramos	Unidad	02
	Obra Poética: Reflexiones	Unidad	02

**ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER**, al Sr. GILBERTO DOMENACK REYES, por el significado aporte a través de la donación efectuada a favor de la Biblioteca Municipal del Distrito de Marcavelica, que redunda en el beneficio de la Comunidad Marcaveliquense.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo el registro de la donación y el control respectivo a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(09)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ  
SECRETARIA GENERAL

